

ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN ACADÉMICO. RESOLUCIÓN N° 1650

RESOLUCIÓN N. 1650

Instituto Evangélico Americano Nivel Secundario

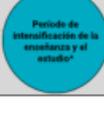
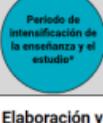
La actualización del Régimen Académico Bonaerense se plantea en las instituciones como una oportunidad para diagramar una nueva organización institucional y el acompañamiento situado de cada una de las trayectorias.

- El ciclo lectivo se organizará en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Superior, de acuerdo con el siguiente esquema:

1°cuatrimestre

PRIMER CUATRIMESTRE					
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Avance del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Finalización del cuatrimestre RECESO ESCOLAR DE INVIERNO
Primera Jornada Escolar de Convivencia		Segunda Jornada Escolar de Convivencia			

2°cuatrimestre

SEGUNDO CUATRIMESTRE						
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	FEBRERO	
Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Continuidad del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio 	Período de intensificación de la enseñanza y el estudio 	RECESO ESCOLAR DE VERANO
Reunión EDTE		Tercera Jornada Escolar de Convivencia	Reunión EDTE			

*Materias pendientes de aprobación y acreditación.

- Se entregarán dos valoraciones en cada cuatrimestre
 - ➔ Valoración Preliminar (Mitad de cada cuatrimestre- Mayo- Octubre)
 - ➔ Calificación , del cuatrimestre (Julio-diciembre)- Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE) y el Boletín Digital

ACTUALIZACIÓN DEL REGIMEN ACADÉMICO. RESOLUCIÓN N° 1650

RESOLUCIÓN N. 1650

● **Las tres categorías valorativas siguen siendo:**

Trayectoria Educativa Avanzada (TEA),
Trayectoria Educativa en Proceso (TEP),
Trayectoria Educativa Discontinua (TED).

● **Las calificaciones cuatrimestrales**

La calificación se podrá expresar, al finalizar el cuatrimestre, en números enteros en la escala de uno (1) a diez (10), siendo la calificación para la aprobación del cuatrimestre de siete (7) a diez (10).

● **Calificación Final**

--Si la materia es aprobada al cierre del ciclo lectivo, se expresa en números de 7 (siete) a 10 (diez) *

-- Si la materia se aprueba en período de intensificación, se expresa en números de 4 (cuatro) a 10 (diez)**

--Al finalizar el período de intensificación de febrero/marzo se califican con nota numérica (1,2,3) las materias que no hayan sido aprobadas

● **AL CIERRE DE CICLO LECTIVO, UNA MATERIA PUEDE ESTAR...**

APROBADA Y ACREDITADA: materia con ambos cuatrimestres aprobados (cursada o recursada) *

MATERIA NO APROBADA: se deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en diciembre, Febrero- Marzo**

MATERIA PENDIENTE DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN: materia cuyos saberes no fueron aprobados al finalizar los períodos de intensificación de la Enseñanza y el estudio de febrero- marzo del Ciclo Lectivo. ***

● **ACERCA DE LA APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN CUANDO NO SE APRUEBA UNA MATERIA:**

Los estudiantes sólo podrán tener un máximo de hasta **4(cuatro)** materias pendientes de aprobación y acreditación para intensificar en el año siguiente. Exceptuando las escuelas técnicas y agrarias que podrán tener un máximo de **5 (cinco)** materias a intensificar

En caso de exceder ese número, las restantes las deberán ser recursadas.

ACTUALIZACIÓN DEL REGIMEN ACADÉMICO. RESOLUCIÓN N° 1650

RESOLUCIÓN N. 1650

El Equipo de Definición de Trayectoria conjuntamente con el alumno y la familia, definirán cuáles serán las materias a intensificar y cuáles se recurrarán, según el/los Modelo/s elegidos por la institución.

Un estudiante no podrá cursar- recurrar más de 12 doce materias en total. Exceptuando las escuelas técnicas y agrarias podrán tener un máximo de 13 (trece).

● **COMISIONES EVALUADORAS PARA COMPLETAR EL NIVEL:** Los/as estudiantes que egresen de Sexto- Séptimo año, tendrán los periodos de la intensificación de enseñanza y estudio en diciembre, febrero – marzo, y luego, de no aprobar los mismos se deberán presentar en Comisión Evaluadora. Siendo la nota de aprobación de 4(cuatro) a 10 (diez)

● **ORGANIZACIÓN PEDGÓGICA INSTITUCIONAL. MODELOS POSIBLES DE IMPLEMENTACIÓN PARA RECURSAR O INTENSIFICAR MATERIAS O SABERES**

MODELO 1

Los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio establecidos en **la materia de la misma disciplina del año siguiente.**

Ej: Ciclo Básico- Ciencias Naturales de 1° año -- Biología de 2° año.

Ciclo Superior - Política y Ciudadanía -- Trabajo y Ciudadanía

MODELO 2

Los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio **en la materia en que se cursó originalmente.**

Se implementa en combinación con el Modelo 1 o con el Modelo 3 las escuelas que lo permiten

Ej: **Ciclo Básico-** Ciencias Naturales de 1° año, --Ciencias Naturales de 1° año, en alguna sección del turno al que la/el estudiante concurre regularmente

Ciclo Superior- en aquellas escuelas que cuenten con más de una orientación, las materias de la formación general, en este Modelo, pueden intensificarse en secciones de cualquiera de las orientaciones existentes.

Es importante tener en cuenta que en aquellas materias que no tengan continuidad disciplinar en el año posterior (Ej: NTICX) es este un modelo pertinente y viable para garantizar la participación de las/os estudiantes en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio.

MODELO 3

Los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio **en la misma materia en contraturno.**

Se implementa en combinación con el Modelo 1 o con el Modelo 2 las escuelas que lo permiten

ACTUALIZACIÓN DEL REGIMEN ACADÉMICO. RESOLUCIÓN N° 1650

RESOLUCIÓN N. 1650

Ej: **Ciclo Básico** Ej: Si un/a estudiante tiene pendiente de aprobación y acreditación Ciencias Naturales de 1° año, TM, podrá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en Ciencias Naturales de 1° año, TT, en alguna sección del turno tarde o vespertino.

Ciclo Superior- En el caso de Ciclo Superior y en las materias de formación general, pueden concurrir a los períodos de intensificación a un curso o sección de la misma u otra orientación en la que se encuentran matriculados.

MODELO 4

Se implementa en combinación con el Modelo 1 en el caso de que la organización institucional no permita ninguna de las combinaciones anteriores. Se requiere fundamentación y avales de IE y IJR

Los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados asistiendo a espacios de intensificación a contraturno, finalizado el turno y/o los días sábados.

Las/os estudiantes durante los períodos de intensificación, concurren a espacios de intensificación a contraturno fuera del horario escolar y/o los sábados Se puede implementar para las materias pendientes de aprobación y acreditación que la/el estudiante cursó en el ciclo lectivo anterior o en otros ciclos lectivos.

Atte. Equipo Directivo Nivel Secundario